



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 16 de octubre del 2023  
OFICIO N°30339

Licenciado  
**Roberto Moreno Von Buchwald**  
Superintendencia de Bancos de Panamá  
Provincia de Panamá  
E. S. D.



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Código: EXT-SBP-2024-00009  
Fecha registro: 02-ene-2024 11:01:27  
Registrador: Peñaloza, Yania  
Dirigida a: Despacho Superior  
Contraseña web: 92EBFF12

Respetado Licenciado:

En audiencia realizada el día de hoy, dentro del proceso penal N°201800071492, este Juzgado de Garantías, previa validación de acuerdo de pena, emitió la Sentencia N°2,211 del 16 de octubre de 2023, declarando penalmente responsables a **HERNÁN SEBASTIAN ARAUZ PINZON**, con cédula de identidad personal No.8-871-936 y **OSCAR ANTONIO ALVARADO CANO**, con cédula de identidad personal No.8-776-1369, como autor de **DELITOS FINANCIEROS** y **BLANQUEO DE CAPITALS**, a la pena **DE SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN** y como pena accesoria, **LA INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS PROFESIÓN (LA PROHIBICIÓN DE TRABAJAR EN BANCOS y FINANCIERAS)**, por el termino de la pena principal, una vez cumplida.

En atención a lo antes mencionado, se le informa para que tomen las medidas correspondientes.

Atentamente,

  
**FRANCISCO CARPINTERO CORTÉZ.**  
Juez de Garantías



FC/Luis  
adj. Copia de sentencia N° .2211



## JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Correo electrónico: [primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa](mailto:primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa)

Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835

Plaza Ágora- Transístmica

### Registro de Sentencia N°2,211-23

Causa No.	201800071492	
Sentenciados:	Hernan Sebastián Araúz Pinzón Oscar Antonio Alvarado Cano	Cédula N°8-871-936 Cédula N°8-776-1369
Delito:	Contra el Orden Económico (Delitos Financieros y Blanqueo de Capitales).	
Ministerio Público Querellante:	Licenciada Alina Guevara Josefine Levy, de la firma Mejía & Asociados.	
Defensas Particulares:	Licenciada Ekaterina González Vasquez Licenciada Jehny Ilka Méndez	
Juez:	Francisco Carpintero Cortéz	
Auxiliar de Sala:	Luis González	
Fecha:	16 de octubre de 2023.	
Hora de inicio:	08:30 a. m.	
Receso:	08:45 a.m.	
Reinicio:	09:16 a.m.	
Hora de Finalización:	10:14 a.m.	

### PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas las partes de:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez de Garantías, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, Declara penalmente responsable a los señores **Hernan Sebastián Araúz Pinzón**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-871-936, hijo de Marisol Pinzón y Luis Araúz, con dirección residencial ubicada en el Corregimiento San Pablo, Alcade Díaz, casa N°39, localizable al teléfono celular 6265-7324, y al señor **Oscar Antonio Alvarado Cano**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-776-1369, hijo de Felicita Cano y Oscar Alvarado, con dirección residencia ubicada en San Miguelito Corregimiento Amelia Denis de Icaza, San José, calle Z, casa 11-B-20, ubicable al teléfono celular 6635-7144, y los condena a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y como pena accesoria, la inhabilitación para el ejercicio de determinada profesión u oficio, por igual termino una vez cumplida la pena principal, como autores del delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Delitos Financieros y delitos de Blanqueo de Capitales, contenido en el Título VII, Capítulos III y IV, artículos 243, 254 y 255 del Libro Segundo del Código Penal.


Se sustituye la pena principal de sesenta (60) meses de prisión por Trabajo Comunitario no Remunerado a los sentenciados **Hernán Araúz**, en la Junta Comunal de Alcalde Díaz, en horario 08:00 am., a 4:00 p.m., los viernes de cada semana y **Oscar Alvarado**, en la Alcaldía de San Miguelito, en horario 08:00 am., a 4:00 p.m., los viernes de cada semana.

2023 OCT 18 9:22AM

Ejecutoriada la Sentencia, remítanse los oficios a las autoridades correspondientes y al Juez de Cumplimiento para su ejecución y control.

**Disposiciones Legales aplicadas:** artículos 17, 22, 25 y 32 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 43, 50, 65, 243, 254 y 255 del Código Penal; artículos 26, 220 numeral 1 del Código Procesal Penal.

Cúmplase;

  
**FRANCISCO CARPINTERO CORTÉZ**  
Juez de Garantías



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

